



Resolución No. 027-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana";*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial";*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El ingreso al servicio público, al ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley";*
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos";*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *"El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia";*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres";*





- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo";*
- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *"Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero...";*
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *"Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *"Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios..."* y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución 109-2012 de 11 de septiembre de 2012.;
- Que,** el artículo 61 inciso 4 del Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, señala: *"Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.- 089-2012.";*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;





Que, el artículo 3 de la resolución 021-2013 establece: "Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...";

Que, la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando DG-2013-2175, que contiene el memorando DNM-2013-083 con el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-004" suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, en el cual presenta la información consolidada para nombrar juezas y jueces en Esmeraldas, Los Ríos, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Tungurahua y Zamora Chinchipe ; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad:

RESUELVE:

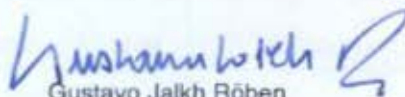
Artículo 1.- Aprobar el "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-004".

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo de la presente resolución.

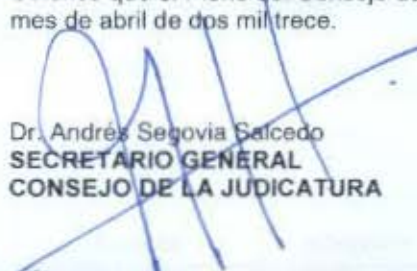
Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**





Consejo de la Judicatura

27-2013

Anexo

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
DROUET CAMPO NINO GIOVANNY	83.225	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
HERKT PLAZA GLADYS ERICA	82.15	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
CAICEDO PLUAS FREDDY ENRIQUE	81.85	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
BEDOYA MEDINA JOHNNY FERNANDO	75.875	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO
SILVA CÁRDENAS JOEL FRANCISCO	74.35	ESMERALDAS	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
COSTAIN VASQUEZ MIGUEL EDUARDO	90.25	LOS RIOS	PENAL Y TRANSITO
JUNCO SANCHEZ ARTURO ENRIQUE	88.15	LOS RIOS	PENAL Y TRANSITO
MANZO MIRANDA CARLOS ALBERTO	80.7	LOS RIOS	PENAL Y TRANSITO
CAMPELL SUAREZ NELSON	85.075	LOS RIOS	SALA MULTICOMPETENTE
ZAMBRANO FERNANDEZ ERDULFO DAVID	84.85	LOS RIOS	SALA MULTICOMPETENTE
BRIONES SOTOMAYOR ENRIQUE SANTIAGO	83.54	LOS RIOS	SALA MULTICOMPETENTE
LOOR INTRIAGO VENUS ARACELY	80.35	LOS RIOS	SALA MULTICOMPETENTE
RONQUILLO SANTILLAN SORAIDA MERCEDES	85.5	LOS RIOS	CIVIL Y MERCANTIL
SOLIS SOLORIZANO SARA MARLENE	84.2	LOS RIOS	LABORAL
DIAZ FUENTES MONICA CARMEN	80.875	LOS RIOS	LABORAL
RODRIGUEZ PEÑALOZA ANGEL OSWALDO	85.85	LOS RIOS	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
BARRERA VERA CARMEN INES	84.2	MORONA	SALA UNICA





		SANTIAGO	MULTICOMPETENTE
JACOME NOGUERA IVANA JAJAIRA	71.55	MORONA SANTIAGO	CIVIL Y MERCANTIL
AYORA CASTELLANOS MARCO ANTONIO	90.45	MORONA SANTIAGO	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
ABATA REINOSO BELLA NARCISA DEL PILAR	84.675	NAPO	SALA UNICA MULTICOMPETENTE
VALDIVIESO GUILCAPI JORGE ANTONIO RODOLFO	83.625	NAPO	SALA UNICA MULTICOMPETENTE
URGILES CALLE CLEVER AUGUSTO	73.325	NAPO	CIVIL Y MERCANTIL
NARVAEZ MONTENEGRO SEGUNDO DANIEL	89.225	NAPO	PENAL Y TRANSITO
CHUINDRA ACACHO JOSE AGUSTIN	83.775	NAPO	PENAL Y TRANSITO
TENEMAZA VERA SOFIA LOREN	84.925	NAPO	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
GUERRERO CHAVEZ ALVARO RAMIRO	82.525	ORELLANA	PENAL Y TRANSITO
NUNEZ ACOSTA CLARA RAQUEL	80.375	ORELLANA	CIVIL Y MERCANTIL FAMILIA NINEZ Y
CUAICAL GALARRAGA VICENTA CUMANDA	76.45	ORELLANA	ADOLESCENCIA

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
ARAUJO ESCOBAR ESPERANZA DEL PILAR	86.23	PASTAZA	PENAL Y TRANSITO
ALCIVAR BASURTO FROWEN BOLIVAR	78.175	PASTAZA	PENAL Y TRANSITO
MIRANDA CHAVEZ LUIS RODRIGO	86	PASTAZA	PENAL Y TRANSITO
QUITO CORTES AURELIO AGUSTIN	76.35	PASTAZA	PENAL Y TRANSITO
		PASTAZA	FAMILIA, NINEZ Y





Consejo de la Judicatura

27-2013

BARRENO VELIN DELIA DEL PILAR	88.58		ADOLESCENCIA
-------------------------------	-------	--	--------------

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
LEDESMA ALVARADO ODALIA	78.415	SANTA ELENA	PENAL Y TRANSITO
BENAVIDES LEON EDUARDO ARTURO	85.95	SANTA ELENA	CIVIL Y MERCANTIL
ECHEVERRIA BRAVO VICTOR HUGO	83.525	SANTA ELENA	CIVIL Y MERCANTIL
ANGUIETA PEREZ MARCO ANIBAL	82.3	SANTA ELENA	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
BELTRAN AYALA JOSE MARIA	90.3	SANTO DOMINGO	PENAL Y TRANSITO
YANEZ VALLEJO MIRIAM CECILIA	86.4	SANTO DOMINGO	PENAL Y TRANSITO
PALACIOS ORTIZ STALIN PAVEL	88.4	SANTO DOMINGO	PENAL Y TRANSITO
LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	74.63	SANTO DOMINGO	SALA UNICA MULTICOMPETENTE
MARTINEZ LARA SEGUNDO JAVIER	90.325	SANTO DOMINGO	PENAL Y TRANSITO
ROBALINO VILLAFUERTE ANGEL PATRICIO	89.25	SANTO DOMINGO	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VERA CEVALLOS CENIA SOLANDA	82.525	SANTO DOMINGO	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MORENO OLIVA CARLOS AURELIO	83.65	SUCUMBIOS	SALA UNICA MULTICOMPETENTE

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MARIÑO PAREDES JUAN APOLINAR PATRICIO	89.53	TUNGURAHUA	PENAL Y TRANSITO
GONZALEZ ROJAS SUSANA	84.925	TUNGURAHUA	PENAL Y TRANSITO





PORTERO CASTAÑEDA CARLOS EFRAIN	90.4	TUNGURAHUA	TRANSITO
ANDRADE DAQUILEMA MARCO VINICIO	90.8	TUNGURAHUA	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
VALDIVIESO CUEVA JORGE LUIS	86.7	ZAMORA CHINCHIPE	PENAL Y TRANSITO
ARIAS VEGA SANDRA MARIVEL	83.3	ZAMORA CHINCHIPE	PENAL Y TRANSITO
CAAMAÑO OCHOA FRANK RICARDO	85.2	ZAMORA CHINCHIPE	CIVIL Y MERCANTIL



Consejo de la Judicatura